

en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la propuesta de resolución provisional favorable.

Artículo 5.- Proyectos Subvencionables.

A los efectos de la presente Convocatoria los proyectos subvencionables son los siguientes:

Cursos de 400 horas de duración de "Preparación para la obtención de la titulación de Graduado en ESO", dirigidos a jóvenes no ocupados entre 25 y los 35 años, que no dispongan de la citada titulación y que no cursen ningún tipo de educación o formación y que cumplan el resto de requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria del alumnado.

La formación impartida se ajustará según los medios disponibles a:

- La Resolución de 9 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- La Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio, por la que se regula la enseñanza básica de personas adultas, presencial y a distancia, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, establece en su artículo 28 la convocatoria y características de las pruebas para que las personas mayores de 18 años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 6.- Requisitos de los proyectos.

Proyectos formativos de 400 horas de duración según lo especificado en el Anexo a esta Convocatoria . En el desarrollo de la acción los alumnos deberán recibir como norma general, 4 horas teórico-prácticas en el mismo día. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites, de manera puntual, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto. El número de alumnos se establece en 20 por curso. Los medios materiales y humanos serán por cuenta de la Entidad adjudicataria de la subvención, corriendo la selección del alumnado por cuenta de Proyecto Melilla SA.

El importe máximo de la subvención por cada edición será de 60.000 €, de los cuales al menos 30.000 € serán íntegramente presupuestados para al abono de compensaciones a tanto alzado por hora de asistencia al alumnado, que se fija en 3,75 € por hora y alumno (máximo 15 €/día).

Artículo 7.- Gastos subvencionables.

Según lo establecido en el Artículo 7 de las Bases Reguladoras, con el establecimiento de las siguientes cuantías máximas por ejes de gasto: